

RESOLUCIÓN No. 589
(30 de julio de 2020)

“Por la cual se actualiza la resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2020”

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el artículo 12 del estatuto de presupuesto del ICETEX, y en el artículo 2 numeral 7 de la resolución 0662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del estatuto de presupuesto, dispone que el representante legal debe desagregar mediante resolución el presupuesto anual aprobado.

Que mediante la resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, en el numeral 7 del artículo 2° se delegó al vicepresidente financiero de ICETEX *“Expedir los actos administrativos de desagregación y actualización del presupuesto anual de la Entidad dentro de los lineamientos establecidos en el estatuto de presupuesto, el acuerdo anual del presupuesto del ICETEX y el formato de solicitud de vigencias futuras.”*

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 035 del 28 de noviembre de 2019 aprobó el presupuesto anual para la vigencia 2020 por la suma total de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.397.750.796.943) M/CTE.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 aprobó la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2020 por la suma total de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.397.750.796.943) M/CTE.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 del 03 de marzo de 2020 aprobó unas modificaciones al presupuesto anual para la vigencia 2020 quedando este por un valor total de TRES BILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.369.913.882.464) M/CTE.

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0276 del 18 de marzo de 2020 aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2020 por la suma total de TRES BILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.369.913.882.464) M/CTE.

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 018 del 31 de marzo de 2020, reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales.

Que el Presidente del ICETEX, mediante Resolución No. 0336 del 14 de abril de 2020 aprobó utilizar la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 66/100 M/CTE. (\$15.449.810.963,66) correspondiente a los saldos y excedentes de liquidez de los Fondos Comunes Regionales FASE Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá, conforme la certificación expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración de

RESOLUCIÓN No. 589
(30 de julio de 2020)

“Por la cual se actualiza la resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2020”

fecha 23 de marzo de 2020, en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo primero del Decreto Legislativo 467 de 2020.

Que el Presidente del ICETEX, mediante Resolución No. 0340 del 17 de abril de 2020 aprobó incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 M/CTE (\$9.622.849.789,95) para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 16 de abril de 2020 expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

Que el Presidente del ICETEX, mediante Resolución No. 0361 del 24 de abril de 2020 aprobó incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de QUINTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 73/100 M/CTE (\$517.342.458,73) para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 23 de abril de 2020 expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

Que el Presidente del ICETEX, mediante Resolución No. 0409 del 15 de mayo de 2020 aprobó incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/CTE (\$662.451.881,13) para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 06 de mayo de 2020 expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 032 del 16 de junio de 2020 aprobó unas modificaciones al presupuesto anual para la vigencia 2020 quedando este por un valor total de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 47/100 M/CTE (\$3.396.166.337.557,47).

Que el Vicepresidente Financiero, mediante la Resolución No. 0512 del 26 de junio de 2020 aprobó la actualización de la desagregación del presupuesto anual del ICETEX para la vigencia 2020 por la suma total de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 47/100 M/CTE (\$3.396.166.337.557,47).

Que el Presidente del ICETEX, mediante Resolución No. 0547 del 15 de julio de 2020 aprobó incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 43/100 M/CTE (\$815.963.317,43), para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispuesto en los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 09 de julio de 2020 expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

Que los rubros y valores adicionados se resumen así:

RESOLUCIÓN No. 589
(30 de julio de 2020)

“Por la cual se actualiza la resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2020”

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Ajustes Aprobados
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	815.963.317,43
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	815.963.317,43
IF21	INGRESOS OPERACIONALES	0,00
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	0,00
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0,00
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	0,00
IF22	INGRESOS NO OPERACIONALES	815.963.317,43
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	0,00
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	815.963.317,43
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	0,00
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	0,00
IF23	APORTES DE LA NACIÓN	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Ajustes Aprobados
IG	PPTO GASTOS E INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	815.963.317,43
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	0,00
IG31	GASTOS OPERACIONALES	0,00
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	0,00
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	0,00
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	0,00
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	0,00
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	0,00
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	0,00
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	0,00
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	0,00
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	815.963.317,43

Que para efectos legales, administrativos y de la oportuna prestación de los servicios del Instituto y teniendo en cuenta las necesidades, se hace indispensable actualizar la desagregación del Presupuesto Anual aprobado para la vigencia 2020.

RESOLUCIÓN No. 589
(30 de julio de 2020)

“Por la cual se actualiza la resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2020”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Con base en la Resolución No. 0547 del 15 de julio de 2020, actualizar la desagregación del presupuesto anual aprobado para la vigencia 2020, por valor de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE (\$3.396.982.300.874,90), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Apropiación Ajustada
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.396.982.300.874,90
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	197.014.058.719,00
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	3.199.968.242.155,90
IF21	INGRESOS OPERACIONALES	1.165.678.990.984,00
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	1.077.097.931.779,00
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	24.331.537.875,00
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.121.786.445,00
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	54.127.734.885,00
IF22	INGRESOS NO OPERACIONALES	475.820.443.336,90
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	336.573.362.378,00
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	57.822.251.688,90
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	53.210.429.791,00
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	28.214.399.479,00
IF23	APORTES DE LA NACIÓN	1.558.468.807.835,00
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX	624.810.164.204,00
IF232006	FORTALECIMIENTO CRÉDITO EDUCATIVO	521.384.862.953,00
IF232009	SUBSIDIOS SOSTENIMIENTO ICETEX	103.425.301.251,00
IF233	APORTES INVERSIÓN ICETEX	933.658.643.631,00
IF233008	PROYECTOS FONDOS LEY ICETEX	55.020.722.084,00
IF233010	PROYECTOS FONDOS MEN	878.637.921.547,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Apropiación Ajustada
IG	PPTO GASTOS E INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	3.396.982.300.874,90
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	3.298.179.643.996,00
IG31	GASTOS OPERACIONALES	97.771.721.242,00
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	63.363.766.819,00
IG311001	GASTOS DE PERSONAL	20.641.658.855,00
IG311002	GASTOS GENERALES	42.722.107.964,00
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	30.605.368.016,00

RESOLUCIÓN No. 589
(30 de julio de 2020)

“Por la cual se actualiza la resolución No. 1573 del 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó la desagregación del Acuerdo del Presupuesto Anual 2020”

IG312001	ADQUISICIÓN BIENES O SERVICIOS OPERATIVO	30.605.368.016,00
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	3.802.586.407,00
IG313003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.010.125.279,00
IG313090	OTROS	792.461.128,00
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	173.232.949.319,00
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	171.710.293.219,00
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	1.522.656.100,00
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	3.027.174.973.435,00
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	2.970.602.646.248,00
IG331610	CRÉDITOS REMBOLSABLES	1.924.520.091.368,00
IG331610010	FONDOS INSTITUCIONALES	22.149.713.775,00
IG331610015	CRÉDITO TRADICIONAL	789.883.595.102,00
IG331610031	CRÉDITO ACCES	1.112.486.782.491,00
IG331620	CRÉDITOS CONDONABLES	1.046.082.554.880,00
IG331620001	PROYECTOS RELACIONES INTERNACIONALES	79.256.494.920,00
IG331620620	MEJORAMIENTO CALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR	36.885.379.675,00
IG331620630	PROYECTOS DE LEY Y FONDOS MEN	929.940.680.285,00
IG331710	CRÉDITOS EDUCATIVO DE OFERTA	0,00
IG331710001	PROYECTOS LÍNEAS DE OFERTA	0,00
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	56.572.327.187,00
IG332031	FORTALECIMIENTO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	2.432.325.290,00
IG332113	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	80.000.000,00
IG332211	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS	10.218.077.827,00
IG332550	FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE MERCADEO	19.058.186.806,00
IG332900	APOYO MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	24.783.737.264,00
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	98.802.656.878,90

ARTICULO 2º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los, 30 días del mes de julio de 2020.



EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Vicepresidente Financiero

Proyectó: Carlos Alberto Castillo Mora - Coordinador Grupo de Presupuesto.
 Revisó: Carlos Alberto Castillo Mora - Coordinador Grupo de Presupuesto.